

NORMAS DE USO PISCINAS MUNICIPALES AQUALAR (VERANO 2021)

En el siguiente documento, definiremos las normas necesarias para conseguir un comportamiento adecuado y un correcto uso de las instalaciones según las directrices marcadas por los estamentos oficiales en torno al COVID-19, las cuales **podrán ser modificadas a lo largo de la temporada**. Dichas normas serán de obligado cumplimiento para todos los usuarios de las piscinas municipales, pudiendo ser sancionado por la infracción de alguna de ellas.

El buen funcionamiento de las instalaciones depende de todos y todas, colaboremos para que así sea y podamos disfrutar de este servicio con normalidad.

El SARS-CoV-2, el virus responsable del COVID-19, es un virus envuelto y, por lo tanto, es de los más fáciles de eliminar. Dadas las características y las vías de transmisión conocidas para el SARS-CoV-2, en el caso de las piscinas, el buen funcionamiento, mantenimiento y desinfección adecuada de piscinas deberían inactivar el virus que causa COVID-19. Esto implica que el **principal riesgo de las piscinas debido al virus SARS-CoV-2 no es el agua**.

Las Piscinas Municipales permanecerán abiertas desde el 11 de junio hasta el 5 de septiembre, en horario de 11:00 a 21:00h. de lunes a viernes y en horario de 10:00 a 21:00h. los sábados, domingo y festivos.

1.- MEDIDAS SANITARIAS COMUNES

- Los usuarios deberán acceder al centro deportivo con la mascarilla puesta hasta que las autoridades sanitarias indiquen lo contrario. El uso de mascarilla obligatoria en espacios públicos salvo las excepciones previstas en el RD Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el covid-19:
 - El momento de realizar actividad deportiva siempre que se pueda garantizar la distancia de seguridad interpersonal, bajo la responsabilidad del deportista y del titular de la instalación o centro deportivo.
 - El momento del baño en piscinas u otros lugares habilitados para el baño y tomando el sol.
 - El momento en el que se estén consumiendo alimentos o bebidas.
- Respetarán las señales de distanciamiento indicadas en el suelo.
- Evitarán las aglomeraciones, grupos numerosos, etc. Las personas circularán por orden según las marcas existentes en la calzada del edificio. Se respetarán las distancias mínimas entre personas (2m)
- Las personas con síntomas de la enfermedad (fiebre, tos, dificultad para respirar, etc.) deben abstenerse del acceso.
- Al toser, taparse la boca con el codo flexionado o con un pañuelo. Evitar tocarse los ojos, nariz y boca.
- Desinfectarse las manos con los geles situados en la de instalación y limpiarse el calzado en las alfombrillas desinfectantes.
- Se recomienda lavar diariamente los elementos de piscina, como toallas y trajes de baño, etc.
- Se evitará tocar las puertas de acceso, barandillas y zonas comunes siempre que sea posible.
- Habrá dos zonas delimitadas para uso exclusivo que estarán señalizadas y también se podrá ver en un plano en la entrada de la instalación. Estas zonas son para "fumadores" y para los participantes en la "ludoteca".
- Los aforos de cada vaso de baño y de la instalación vendrán determinados según las indicaciones de las normas sanitarias, estando recogidos en "REGLAMENTO PLAN XII PLAN DE CONTINGENCIA COVID-19" que estará disponible para su descarga de la web del Ayuntamiento. www.aytolardero.org El aforo total de la instalación será el indicado en la tabla anexada al final de este documento.

2.- ACCESO

En la temporada el acceso a la instalación será por el sistema de turno, de esta manera favorecemos el control del aforo que es un requisito indispensable para esta temporada. Debemos evitar tocar los tornos con las manos, si es posible lo haremos mediante la ropa o toalla.

Para la obtención de la tarjeta de abonado deberemos cumplir los siguientes requisitos:

- Certificado de empadronamiento.
- El abono de la cuota marcada en las tablas de precios para la Temporada de Verano 2021.
- Cada abonado tendrá una tarjeta de entrada personal e intransferible y será el **ÚNICO** modo de acceder al recinto. El cuidado y mantenimiento de la tarjeta será responsabilidad del usuario, la reposición será de 5€.
- Solamente estará permitido el pago con tarjeta de crédito o en efectivo, siendo esta la opción menos recomendada.
- Existirá la posibilidad de acceso por venta de entradas diarias, hasta cumplir con el aforo máximo permitido (contado siempre con los abonados, la suma de la venta de entradas y los abonados nunca será superior al aforo máximo marcado). Para controlar este parámetro se implementará un sistema informático on-line que permita reservar las entradas por internet con una antelación de 24 horas. Para un mayor control de las personas que entran en la instalación, si no lo hicieran por este medio deberán leer el código de barras QR para facilitar la trazabilidad.
- Los menores de 14 años deberán entrar y permanecer acompañados.
- Los menores de 4 años, aun no teniendo que pagar abono, deberán solicitar la tarjeta de acceso, para tener un control exacto del aforo.
- El aforo máximo será el indicado en la tabla insertada al final de este documento en función del semáforo del Gobierno de la Rioja.

3.- NORMAS RELATIVAS AL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD.

- Respetar en todo momento los horarios de la actividad.
- Permanecer en los vestuarios lo estrictamente necesario. Se podrá hacer uso de las duchas (solo las individuales) y las taquillas que estén habilitados.
- Las fuentes de agua quedan clausuradas.
- Los toboganes y zonas de juego permanecerán abiertas. Se deberá guardar la distancia de seguridad respetando las marcas del suelo.
- El gimnasio permanecerá abierto respetando el aforo y será necesaria la cita previa para su uso.
- No se podrá introducir al recinto ningún objeto para meter en el agua, se permite únicamente el uso en el vaso de equipamiento individual (manguitos, burbujas, flotadores, etc.) con los mismos criterios de uso y almacenamiento de uso personal.
- Se permite el acceso a la instalación de hamacas y sillas pero no se pueden dejar en el centro hay que volver a llevárselas.
- Dentro del edificio de vestuarios gimnasio, ludoteca, etc. las vías estarán señalizadas y separadas las de entrada y salida para garantizar las medidas de circulación y seguridad.

4.- VESTUARIOS, ASEOS Y DUCHAS

- Está permitido el uso de los aseos que no estén señalizados como prohibidos. Se ruega un uso muy responsable y evitar las estancias innecesarias. En cuanto las duchas solo se utilizarán las individuales y que estén habilitadas estando prohibidas las colectivas.
- Está permitido el uso de las taquillas que no estén señalizados como prohibidas. Se habilitarán algunas taquillas en la calle, fuera de los vestuarios. Se ruega un uso muy responsable.
- Se realizarán limpiezas periódicas de los mismos por los responsables de las instalaciones, dejando constancia en una hoja de seguimiento. Al menos tres veces al día. Mientras se realice el mismo estos no deberán ser usados.
- Se deberán ventilar asiduamente al ser espacios cerrados, para ello estarán ventanas y puertas abiertas, que solo podrán ser cerradas por el personal de la instalación.

5.- ZONA HIERBA

- Se respetarán las distancias mínimas entre personas. Se debe establecer una distribución espacial para garantizar la distancia de seguridad entre usuarios. Todos los objetos personales como toalla, botes de crema, calzado de uso exclusivo para las piscinas, mochila, etc. deberá permanecer junto a su propietario, evitando el contacto con otros usuarios.
- Toallas y ropa personal deberán estar separadas 2 metros entre grupos de usuarios, el máximo recomendable de personas ira en función del semáforo del Gobierno de la Rioja. Con la excepción si constituyen una unidad familiar y son convivientes. Está prohibido el uso compartido de las mismas y será responsabilidad del propietario su adecuada desinfección diaria.
- Las comidas se realizarán exclusivamente en las zonas habilitadas al efecto.
- Queda totalmente **PROHIBIDO** fumar fuera de las zonas habilitadas.
- Se acotará una zona para los niños de la ludoteca durante el horario de la misma.

6.- VASOS DE PISCINA

- Se deberá entrar y salir por las zonas indicadas, siempre respetando el turno y evitando los cruces innecesarios.
- Es obligatorio la ducha antes y después del baño, que deberá ser cuantiosa cuando se hayan usado bronceadores. Sólo se podrá estar dentro del recinto para el baño y como acompañante de menores. Evitaremos las estancias sentados dentro de los vasos de baño.
- Evite salpicar o chapotear de forma intencionada a otras personas y siga en todo momento las indicaciones del socorrista.
- Durante el baño se mantendrá en todo momento la distancia de seguridad de 1,5 metros.
- Es totalmente necesario abandonar la instalación en cuanto se finalice la práctica deportiva para evitar cualquier contacto físico y evitar riesgos.
- Los menores de 8 años permanecerán constantemente bajo la vigilancia de una persona adulta.
- Está prohibido los juegos de contacto entre dos o más personas.
- Se recomienda no tocar la valla perimetral.
- No está permitido el acceso a los vasos con lesiones cutáneas o afecciones que puedan resultar contagiosas.
- Es obligatorio el cumplimiento de los aforos marcado por las tablas de este documento, que podrán ser modificadas por las recomendaciones sanitarias o por el Ayuntamiento de Lardero. Las personas asignadas para el control de los aforos en los vasos serán los socorristas de dicho vaso.

7.- SANCIONES

- La reiterada desobediencia de estas normas, acarreará sanciones de acceso a las instalaciones, las cuales serán acumulativas:
 - a.- 3 infracciones el mismo día - suspensión de 2 días sin acceso a las instalaciones
 - b.- 2 infracciones "a" - suspensión de 7 días sin acceso a las instalaciones.
 - c.- 2 infracciones "b" - retirada del abono para la temporada.
- Los socorristas y personas encargadas de la instalación serán los responsables de hacer cumplir las normas y de avisar a los usuarios de su cumplimiento. De la misma manera serán los encargados de poner las sanciones. La retirada de los abonos en cualquiera de las sanciones no tendrá devolución del importe económico del mismo ni su parte proporcional.

